

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 875/19

## AYUNTAMIENTO DE ORBITA

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS			
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos Directos	39.270,00	
2	Impuestos Indirectos	3.000,00	
3	Tasas y Otros Ingresos	10.600,00	
4	Transferencias Corrientes	30.810,00	
5	Ingresos Patrimoniales	4.800,00	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	
7	Transferencias de Capital	13.200,00	
B) OPERACIONES FINANCIERAS			
8	Activos Financieros	0,00	
9	Pasivos Financieros	0,00	
	101.680,00		



CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
A.1) OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de Personal	27.640,00		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50.440,00		
3	Gastos Financieros	0,00		
4	Transferencias Corrientes	0,00		
5	Fondo de Contingencia	0,00		
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	23.600,00		
7	Transferencias de Capital	0,00		
B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros	0,00		
9	Pasivos Financieros	0,00		
	TOTAL GASTOS	101.680,00		

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

## Personal Funcionario:

 Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Gutierre-Muñoz y Espinosa de los Caballeros.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Orbita a 28 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente, María Luz González Muñoz.